

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3323 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras de recursos turísticos impulsando un turismo accesible.

BDNS (Identif.): 769300

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769300>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los municipios de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Los proyectos subvencionables de la presente convocatoria tendrán por objeto la modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en recursos turísticos de los municipios de la Región de Murcia que persigan conseguir un turismo más competitivo, sostenible, accesible e inclusivo.

Con motivo de alcanzar progresivamente un turismo plenamente accesible, todos los proyectos que se presenten deberán incluir las medidas de accesibilidad adecuadas al recurso sobre el que se actuará. En el momento de la justificación habrá de presentarse un informe que certifique su cumplimiento en la forma que se detalla en el artículo 15.2 apartado b) de la orden de convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), modificada por orden de 18 de abril de 2024 (BORM 101, de 3 de mayo) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

Cuarto. Procedimiento.

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concurrencia competitiva siendo valoradas las solicitudes conforme a los criterios de valoración que se recogen en el artículo 8 de la convocatoria.

Quinto. Cuantía.

1. El crédito disponible para atender a estas actuaciones será de 500.000,00 € (quinientos mil euros), con posibilidad de ampliarse hasta 500.000,00 € (quinientos mil euros) más, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/76403, código de proyecto de gasto 52891 "A EELL. INVERSIÓN, MODERNIZ.DIGITALIZ.Y ACCESIBILIDAD RECURSOS TURÍSTICOS RM", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

2. La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser superior a 30.000,00 € por proyecto subvencionable.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es>, accediendo al procedimiento n.º 3681, del Catálogo de Procedimientos y Servicios, y utilizando el formulario facilitado en el apartado de documentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 25 de junio de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, P.D. Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023), el Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.